



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **0339** DEL 2003

()
16 DIC 2004

Por la cual se Reestructura los horarios en la Ruta: Soatá - El Cocuy y viceversa, a la empresa Cooperativa de Transportadores Del Dátil Ltda. "Cootradátil" Nit 891.855.670-7 en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 2053 DE 2003, 171 y 003366de 2003 y Resolución 007111 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que con radicado número 6013 del 6 de Septiembre de 2004 y radicado número 6320 del 15 de septiembre de 2004 el representante legal de Cootradátil Ltda, Sr. José Reyes Hernández solicita reestructuración de horarios en la ruta: Soatá - El Cocuy y viceversa para servir los siguientes horarios:

Saliendo de Soatá : 05:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

Saliendo de El Cocuy: 05:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

Clase de vehículo: Grupo B y C

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico.

Que mediante oficio Mt-0415-2 No 2271 del 17 de Septiembre, La Dirección Territorial Boyacá, previo análisis de la solicitud efectúa requerimiento acorde a la normatividad.

Que con radicado número 6914 del 11 de Octubre de 2004 la empresa Cootradátil da respuesta al requerimiento.

Que mediante resolución número 0175 del 26 de Junio de 2001, emanada de la Dirección Territorial Boyacá, se habilitó a la empresa Cooperativa de Transportadores del Dátil Ltda. "Cootradátil Ltda.", para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante resolución número 218 del 6 de Julio de 1993, emanada de la Dirección del Instituto Nacional de Transporte y Transito Regional de Boyacá y Casanare se autorizan unas rutas y unos horarios a la empresa "Cootradátil" entre estos :

Ruta No 1: Soatá - El Cocuy y viceversa.

Saliendo de Soatá : 07:00

Saliendo de El Cocuy : 12:00

Frecuencia: Diaria

Por la cual se Reestructura los horarios en la ruta: Soatá - El Cocuy y viceversa, a la empresa Cooperativa de Transportadores Del Dátil Ltda. "Cootradátil" Nit 891.855.670-7 en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

Ruta No 2. : Soatá - El Cocuy y viceversa.

Saliendo de Soatá: 02:00 - 02:30 - 03:00 - 03:30 - 04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30

Saliendo de El Cocuy: 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30

Frecuencia: Viernes

Nivel de servicio: Común

Despacho: Ordinario

Clase de Vehículo: Bus y/o buseta

Que mediante Resolución número 1123 del 19 de Diciembre de 2002, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se racionalizó la capacidad transportadora a Cootradátil Ltda, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
Grupo A	06	05
Grupo B	34	29
Grupo C	18	15

Que el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera

Que el Decreto 003366 de 2001, establece las obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor y determina el régimen de sanciones.

Que mediante estudio técnico No 40 de Diciembre del 2004, se recomienda registrar la reestructuración de horarios en la ruta: Soatá - El Cocuy y viceversa a la empresa Cooperativa de Transportadores del Dátil Ltda., Cootradátil, así:

Saliendo de Soatá : 05:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

Saliendo de El Cocuy: 05:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

Clase de vehículo: Grupo B y C

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar los Horarios en la Ruta: Soatá - El Cocuy y viceversa a la empresa Cooperativa de Transportadores del Dátil Ltda., Cootradátil, así:

Saliendo de Soatá : 05:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

Saliendo de El Cocuy: 05:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

Clase de vehículo: Grupo B y C

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico.

Por la cual se Reestructura los horarios en la ruta: Soatá - El Cocuy y viceversa, a la empresa Cooperativa de Transportadores Del Dátil Ltda. "Cootradátil" Nit 891.855.670-7 en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la anterior reestructuración es de cinco (5) años, pasado este tiempo, la empresa Cooperativa de Transportadores del Dátil Ltda. continuará prestando los servicios que tenía autorizados antes de esta reestructuración en la ruta: Soatá - El Cocuy y viceversa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, 16 DIC 2004


CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá

Proyectó, elaboró: D.M.C.C.
Diciembre 2004

#1